



**CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**

*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010
Niveles de Preescolar y Primaria
NIT 811035821-3 DANE 205001006224*

Resolución de adjudicación

Nro. 8

8 de agosto de 2025

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública **N° 05** cuyo objeto es “Por terminación de existencias, dotar ambas sedes del Centro Educativo de los implementos de Papelería, aseo y, bioseguridad necesarios, para prestar un buen servicio en las instalaciones y en las diferentes dependencias como lo son: Salones, Corredores, Unidades sanitarias, sala de profesores, aulas de sistemas, oficina administrativa y portería de ambas sedes.”

La Directora Rural del Centro Educativo Permanente Mazo, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 4807 de 2011 y las conferidas en el Acuerdo Directivo Nro. **10** de noviembre **13 de 2024**, mediante el cual se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Centro Educativo. Rubro de Otros bienes transportables, aprobado por acuerdo 02 de 12 de febrero de 2025.

Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de página web, correo electrónico, SECOP II; autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 numeral 1º y artículo 30 numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó el 31 de julio de 2025 en cartelera institucional y la página web <https://www.cepermanentemazo.gov.co/> la invitación pública **N° 05** cuyo objeto es, “Por terminación de existencias, dotar ambas sedes del Centro Educativo de los implementos de Papelería, aseo y, bioseguridad necesarios, para prestar un buen servicio en las instalaciones y en las diferentes dependencias como lo son: Salones, Corredores, Unidades sanitarias, sala de profesores, aulas de sistemas, oficina administrativa y portería de ambas sedes.”.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de: **HENAO HERNÁNDEZ SONIA EUGENIA**. Persona Natural.

Corregimiento Santa Elena -Vereda Mazo Teléfonos: 3004120925 Email:
ce.permanentemazo@medellin.gov.co - pemazo@gmail.com

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **HENAO HERNANDEZ SONIA EUGENIA - DOTACIONES LUCÍA HERNÁNDEZ con NIT 42778384-5**, por valor de **\$ 1.976.348 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)** cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica Nro. 05 del 31 de julio de 2025,

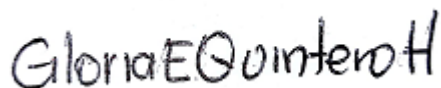
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 a **HENAO HERNANDEZ SONIA EUGENIA - DOTACIONES LUCÍA HERNÁNDEZ con NIT 42778384-5**, Objeto: “Por terminación de existencias, dotar ambas sedes del Centro Educativo de los implementos de Papelería, aseo y, bioseguridad necesarios, para prestar un buen servicio en las instalaciones y en las diferentes dependencias como lo son: Salones, Corredores, Unidades sanitarias, sala de profesores, aulas de sistemas, oficina administrativa y portería de ambas sedes.
- **ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **4** del 29 de julio de 2025.
- **ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 8 días del mes de agosto de 2025



GLORIA EUGENIA QUINTERO HERNÁNDEZ
CC 21877499
Directora